COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2016

Entre el **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° **612.770,** nombrado por Orden General Nº 271 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con **RUC Nº 80024576-8** domiciliada en Avda. República Argentina C/ Kostianof Casa Nº 1479, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 622716** representada para este acto por el **SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.389.182** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA DIMABEL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Insumos para Elaboración Cartuchos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1.Contrato;
2.2.El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3.Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4.La oferta del Proveedor;
2.5.Resolución de Adjudicación Nº 110 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de junio del 2016.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 550, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, correspondiente al siguiente:

GARDEN AUTOMOTORES S.A. AÑO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 550 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 670.678.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 670.678.000.-**

Por un monto total de **Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos setenta y ocho mil (Gs 670.678.000).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **307197.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 110 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de junio del 2016.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.A.N. COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2016

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U. de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507-002	Camioneta doble cabina	KIA	COREA	Unidad	Unidad	1	139.000.000	139.000.000
2	25101507-003	Camioneta utilitaria cerrada	KIA	COREA	Unidad	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
3	25101507-003	Camioneta utilitaria cerrada	KIA	COREA	Unidad	Unidad	1	291.678.000	291.678.000
TOTAL									**670.678.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos setenta y ocho mil (Gs 670.678.000).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con Cuenta Corriente Nº **0014230048392201.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE FF.AA.MM. COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 41/2016

CLÁUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;

(2.16.3) DIRECCION DE MATERIAL BELICO		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	**Camioneta doble cabina**	**Camioneta Doble Cabina:**
		Año: 2016 en adelante, 0 kilometro
		Cilindradas: 2700 cc como mínimo
		Cilindros: 4 (Cuatro) en línea como mínimo.
		Combustible: Diésel
		Potencia: 80 HP como mínimo
		Trasmisión: Mecánica de 5 velocidades como mínimo.
		Tracción: 4x4 como mínimo.
		Frenos: Delanteros a Discos y Traseros a Tambor como mínimo.
		Capacidad de Carga: 1.500Kg como mínimo.
		Dirección Hidráulica como mínimo.
		Tanque de Combustible: de 60 litros como mínimo.
		Aire Acondicionado Frio/Calor como mínimo.
		Reloj Digital
		Indicador de Presión de Aceite.
		Indicador de Reserva de Combustible.
		Tipos de Neumáticos: Radiales 6,70 R14 - 10PR como mínimo.
		Tapizado de pana como mínimo.
		Carpa para la Carrocería Trasera:
		4 (Cuatro) Arcos de acero galvanizado de 1,70 mts como mínimo de Altura ubicado de acuerdo a las medidas del vehículo ofertado, con sus respectivos soportes soldados por la carrocería.
		1 Carpa PVC de 1.000 fibrones reforzado como mínimo, con ventanas uno por cada lado, entrada trasera con sus respectivas correas de ajuste.
		Rueda de Auxilio con llanta y cubierta como mínimo.
		Accesorios:
		Kit de Herramientas para cambio de rueda como mínimo.
		Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla como mínimo.
		Extintor contra incendio de 1 kg como mínimo.
		2 (Dos) Balizas triangulares portátiles como mínimo.
		Garantía por 5 (cinco) años o 100.000 (cien mil) Km con certificado de calidad emitido por la Fabrica o representante de la Marca como mínimo.
		Mantenimiento de servicios hasta los 10.000 (Diez mil) Km incluyendo insumos y mano de obra como mínimo.
		Seguro contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehículo como mínimo.
		Costos y tramites de Transferencia por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.-
2	**Camioneta utilitaria cerrada**	**Camioneta utilitaria Cerrada:**
		Modelo: 2016 en adelante, 0 kilometro
		Motor: 2.000 cc CRDI como mínimo
		Cilindradas: 4 (cuatro) cilindros como mínimo
		Sistema de Alimentación de Combustible: Control de inyección de combustible electrónico.
		Tracción: 4x4 como mínimo.
		Potencia: de 175 HP como mínimo.
		Combustible: Diésel.
		Sistema de Dirección: Hidráulica como mínimo.
		Trasmisión: Automática - secuencial de 6 velocidades.
		Asientos: Conductor regulable con apoya cabezas, acompañantes con apoya cabezas y los traseros continuos con apoya cabezas.
		Material de Revestimiento de los asientos: Panal o Vinil.
		Frenos: a discos en las cuatro ruedas sistema ABS como mínimo.
		Tipos de Neumáticos: Radiales 235/60 R18 de todo terreno como mínimo.
		Llantas: de aleación como mínimo.
		Tanque de Combustible: de 55 litros como mínimo.
		Dimensiones mínimas:
		Alto: [illegible] como mínimo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

		Ancho: 1,855mm como mínimo.
		Largo: 4,440mm como mínimo.
		Capacidad de pasajeros: 5 (cinco) como mínimo.
		Capacidad de carga: 700 (setecientos) Kg como mínimo.
		Color Blanco.
		Acondicionador de Aire: Frio/Calor/Ventilador con control climático como mínimo.
		Asiento eléctrico del conductor.
		Asientos con altura regulable con soporte lumbar como mínimo.
		Espejos retrovisores de mando eléctrico como mínimo.
		Vidrios Tintados como mínimo.
		Faros Delanteros antiniebla como mínimo.
		Volante y palanca de cambio forrados en cuero como mínimo.
		Volante regulable como mínimo.
		Volante con control de computadora de viaje multifunción con bluetooh y hands free como mínimo.
		Dirección electro asistida como mínimo.
		Airbag frontal para el conductor y acompañante como mínimo.
		Bloqueo Central de puertas como mínimo.
		Radio con CD - MP3 - Puerto Aux - USB como mínimo.
		Control del Audio en el Volante como mínimo.
		Control de Estabilidad Electrónica como mínimo.
		Techo panorámico como mínimo.
		Llave inteligente con botón de encendido como mínimo.
		Control a distancia con alarma como mínimo.
		Sistema de asistencia en reversa como mínimo.
		Levanta vidrios eléctricos como mínimo.
		Suspensión alta como mínimo.
		Luces de posicionamiento tipo Led - 4 Leds como mínimo.
		Luces de conducción diurna Led como mínimo.
		Espejos Retrovisores como mínimo.
		Alarma de seguridad antirrobo como mínimo.
		Control de Velocidad Crucero como mínimo.
		Cinturones de seguridad para cada asiento como mínimo.
		Rueda de Auxilio con llanta y cubierta como mínimo.
		Accesorios:
		Kit de Herramientas para cambio de rueda como mínimo.
		Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla como mínimo.
		Extintor contra incendio de 1 kg como mínimo.
		2 (Dos) Balizas triangulares portátiles como mínimo.
		Garantía por 5 (cinco) años o 100.000 (cien mil) Km con certificado de calidad emitido por la Fabrica o representante de la Marca como mínimo.
		Mantenimiento de servicios hasta los 10.000 (Diez mil) Km incluyendo insumos y mano de obra como mínimo.
		Seguro contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehículo como mínimo.
		Costos y tramites de Transferencia por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.-
3	**Camioneta utilitaria cerrada**	**Camioneta utilitaria Cerrada:**
		Modelo: 2016 en adelante, 0 kilómetro.
		Motor: 2.200 cc CRDI como mínimo.
		Cilindradas: 4 (cuatro) cilindros como mínimo.
		Sistema de Alimentación de Combustible: Control de inyección de combustible electrónico.
		Tracción: 4x4 como mínimo.
		Potencia: de 200 HP como mínimo.
		Combustible: Diésel.
		Sistema de Dirección: Hidráulica como mínimo.
		Trasmisión: Automática - secuencial de 6 velocidades.
		Asientos: Conductor y pasajeros, 3 hileras de asientos.
		Material de Revestimiento de los asientos: Cuero.
		Frenos: a discos en las cuatro ruedas sistema ABS como mínimo.
		Tipos de Neumáticos: Radiales 235/60 R18 de todo terreno como mínimo.
		Llantas: de aleación como mínimo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

		Tanque de Combustible: de 55 litros como mínimo.
		Dimensiones mínimas:
		Alto: 1,685mm como mínimo.
		Ancho: 1,890mm como mínimo.
		Largo: 4,775mm como mínimo.
		Capacidad de pasajeros: 7 (siete) como mínimo.
		Capacidad de carga: 700 (setecientos) Kg como mínimo
		Color Bordo
		Acondicionador de Aire: Frio/Calor/Control climático automático dual como mínimo.
		Aire Acondicionado Manual en la 2da y 3ra hilera de asiento.
		Asientos delanteros climatizados frio/calor como mínimo
		Asiento conductor eléctrico 6 modos.
		Asientos con altura regulable con soporte lumbar como mínimo.
		Espejos retrovisores de mando eléctrico con señalero tipo Led como mínimo.
		Vidrios Tintados como mínimo.
		Faros Delanteros antiniebla como mínimo.
		Volante y palanca de cambio forrados en cuero como mínimo.
		Volante regulable como mínimo.
		Volante con control de computadora de viaje multifunción con bluetooh y hands free como mínimo.
		Dirección electro asistida como mínimo.
		8 Airbag: conductor, pasajero y cortinas laterales como mínimo.
		Bloqueo Central de puertas como mínimo.
		Radio con CD - MP3 - Puerto Aux - USB como mínimo.
		Control del Audio en el Volante como mínimo.
		Techo panorámico como mínimo.
		Puerta trasera eléctrica como mínimo.
		Llave inteligente con botón de encendido como mínimo.
		Control a distancia con alarma como mínimo.
		Sistema de asistencia en reversa como mínimo.
		Levanta vidrios eléctricos como mínimo.
		Suspensión alta como mínimo
		Luces de posicionamiento tipo Led - 4 Leds como mínimo
		Luces de conducción diurna Led como mínimo.
		Espejos Retrovisores como mínimo.
		Alarma de seguridad antirrobo como mínimo.
		Control de Velocidad Crucero como mínimo.
		Cinturones de seguridad para cada asiento como mínimo.
		Rueda de Auxilio con llanta y cubierta como mínimo.
		Accesorios:
		Kit de Herramientas para cambio de rueda como mínimo.
		Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla como mínimo.
		Extintor contra incendio de 1 kg como mínimo.
		2 (Dos) Balizas triangulares portátiles como mínimo.
		Garantía por 5 (cinco) años o 100.000 (cien mil) Km con certificado de calidad emitido por la Fabrica o representante de la Marca como mínimo.
		Mantenimiento de servicios hasta los 10.000 (Diez mil) Km incluyendo insumos y mano de obra como mínimo.
		Seguro contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehículo como mínimo.
		Costos y trámites de Transferencia por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2016.**

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

CLÁUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.
b. El lugar de entrega de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:
   ✓ **2.16.3;** Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea. Tel 021-293-442.
c. El plazo de entrega para los bienes será después de quince (15) días calendario de haber recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.
d. En caso de la no recepción del bien en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
e. La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.
f. El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **tres (03) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.
g. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.
h. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 15:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.
i. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.
j. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.
k. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA**: FISCALIZACIÓN.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.f.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrán ser emitidas a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares, sito en las Calles Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Estado Mayor Conjunto.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.M. COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregadas en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares, donde presentó la factura, y el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%), modificado por la Ley N° 3439/07.-

***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2017.**

***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:* MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: 0,5 % del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la convocante podrá:

a) Proceder a la rescisión de dicho contrato o bien;

En el caso de no realizarse la rescisión del contrato, se podrá seguir aplicando las multas por incumplimiento del suministro de los bienes

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (0,5% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2016

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del 2016.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – COMANDO DE LAS FF.MM. – COMANDANCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
REPRESENTANTE LEGAL	**Comandante de las Fuerzas Militares**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**